



PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LICENCIAS DE ESTUDIO Acuerdo 9-2011 de la Corte Suprema de Justicia

Presentar solicitud ante la Unidad de Capacitación Institucional, con copia a la Cámara respectiva si es funcionario o auxiliar judicial, o a la Presidencia del Organismo Judicial si es personal administrativo, en un plazo no menor de un mes calendario, antes de la fecha del evento (salvo casos de excepción). Adjuntar a la solicitud, toda la información relacionada con la capacitación a optar.

La Unidad de Capacitación Institucional analiza la solicitud y emite dictamen.

Funcionarios y auxiliares judiciales: se remite dictamen a la Cámara que corresponde.
Personal administrativo: se remite dictamen a la Presidencia del Organismo Judicial

Autoridad deniega licencia e informa a la UCI.

Autoridad otorga licencia e informa a la UCI.

Finaliza capacitación.

El solicitante celebra compromiso académico con la Unidad de Capacitación Institucional, previo a participar en la capacitación.

El participante presenta informe a la Unidad de Capacitación Institucional, adjuntando contenido temático y copia del material de la capacitación, en un plazo no mayor de quince días calendario después de la capacitación.

- El interesado se compromete a replicar los conocimientos adquiridos mediante cursos y actividades académicas que le sean requeridas por la Unidad de Capacitación Institucional.
- La Unidad de Capacitación Institucional llevará registro individualizado de las becas y capacitaciones de los funcionarios, empleados o personas vinculadas profesionalmente con el Organismo Judicial.

ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES
“FORMACIÓN PARA LA JUSTICIA Y LA PAZ”

ACREDITACIÓN INTERNACIONAL NORMA DE CALIDAD RIAEJ NCR 1000:2011